

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD. No. 1100131100032021-00270

Como quiera que la aquí demandada como la menor de edad objeto del proceso a la fecha se encuentran residentes en la ciudad de Cartagena de Indicas, Bolívar, se **DISPONE:**

ORDENAR LIBRAR con amplias facultades **DESPACHO COMISORIO** con destino al Juez de Familia en Oralidad de Cartagena que le sea repartido, para que proceda a fijar fecha y hora para llevar la práctica de la prueba de ADN de la NNA A.S.C.A en el Instituto Nacional de Medicina Legal, Seccional Cartagena (Bolívar).

Una vez se tenga dicha toma genética, procedan **REMITIRLAS** al I.N.M.L. de esta ciudad para que se pueda proceder a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes del actor.

En consecuencia, **ENVÍESE** el Despacho Comisorio con los insertos de rigor, incluyendo copia de este proveído, y solicitando a la autoridad judicial y científica **mantengan en cadena de custodia necesaria** para obtener los resultados de la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aeebf85d2d00489c13885b4127759b47ecabea9497a6b48e064e53800e07bd7**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>